

Asunto: Verbal – Divisorio
Dte: Ana Milena Hurtado de Holguin
Ddo: Nidia Hurtado Quezada y otros
Rad: 76001-31-03-012 / 2019-00234-00

SECRETARIA: Cali, julio 30 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre los escritos que anteceden.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado del demandado Miguel Angel Hurtado Quesada, formula en término recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que tuvo por extemporánea su contestación a la demanda, ante lo cual habrá de proveer previo traslado del mismo.

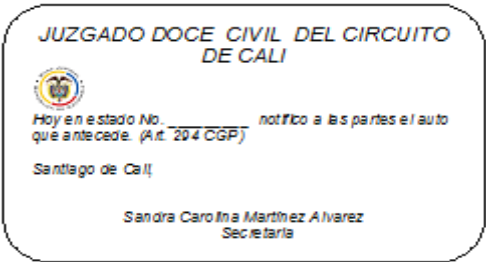
Finalmente Mediante escrito remitido por medio digital la demandada Nidia Hurtado Quezada, por conducto de apoderada judicial, da contestación a la demanda y formula excepciones de mérito, los cuales habrán de incorporarse a los autos para el trámite procesal pertinente. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Incorporar a los autos el escrito de contestación a la demanda y excepciones de fondo, que en término presenta la demandada Nidia Hurtado Quezada, por conducto de apoderada judicial, los cuales han de ser incorporados a proceso para su curso procesal, unas resuelto los recursos formulados por el otro demandado.
2. Por secretaría, darse traslado a las demás partes en litigio, del recurso de reposición y subsidiario de apelación, impetrado por el apoderado del demandado Miguel Angel Hurtado Quesada, conforme a las voces y términos del artículo 319 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **203674ba771a502eb7ed1c9e30be5646a72b6bca27edd5f342668f0a80e85e33**

Documento generado en 19/08/2021 02:05:11 PM